



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

ACTA No

0066 386

LUGAR Y FECHA:

Florencia, Caquetá 31 de diciembre del 2025

INTERVIENEN:

**TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
ORDENADOR DEL GASTO**

**KAROL VANESSA CARO ORREGO
C.C 1.115.948.853
CONTRATISTA**

SUPERVISOR:

**MY. EDWARD ORLANDO HERNÁNDEZ RONDÓN
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAAID6**

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 CENAC FLORENCIA-2025, CUYO OBJETO ES "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EXPRESAMENTE EN FORMA DIRECTA, AUTÓNOMA Y CON INDEPENDENCIA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS A LAS UNIDADES APOYADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EL EQUIPO FE EN COLOMBIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 6-BAAID6, O DONDE LO REQUIERA LA UNIDAD, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El suscrito, **TC. EDGAR NICOLÁS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, nombrado bajo Acta de Posesión No. 09 del 9 de Enero de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", identificada con NIT. 808.001.433-1, por una parte, y por la otra el señor (a) **KAROL VANESSA CARO ORREGO** con C.C 1.115.948.853 en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
"N° 012 CENAC FLORENCIA-2025"

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79 Edificio COPER – Piso 4
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



606510-1

No. DEL CONTRATO	"N° 012 CENAC FLORENCIA-2025"
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EXPRESAMENTE EN FORMA DIRECTA, AUTÓNOMA Y CON INDEPENDENCIA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA (A) DE EMPRESAS A LAS UNIDADES APOYADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EL EQUIPO FE EN COLOMBIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6-BAAID O DONDE LO REQUIERA LA UNIDAD, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	04 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	05 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 47.300.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de septiembre del 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	
VALOR FINAL CONTRATO:	\$47.300.000
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. EDWARD ORLANDO HERNÁNDEZ RONDÓN EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAAID6
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Identificar y apoyar la formulación de proyectos productivos y de infraestructura en el marco del Programa Fe en Colombia en los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas jurisdicción de la Sexta División. 2. Brindar los servicios de asesoría a quien corresponda para la presentación de proyectos a las diferentes ofertas y oportunidades de financiación en la jurisdicción de la Sexta División. 3. Gestionar y articular con los entes gubernamentales e instituciones del desarrollo y ejecución de proyectos focalizados y mancomunados en la jurisdicción de la Sexta División. 4. Consolidar relaciones estratégicas con entidades del Estado, la empresa privada y entidades internacionales para dar a conocer los planes, productos y servicios que hacen parte de Fe en Colombia y buscan mejorar y fortalecer la economía de pequeños, medianos y grandes productores de Caquetá, Putumayo y Amazonas. 5. Identificar y crear una base de datos con posibles aliados estratégicos que estén interesados en productos amazónicos, y determinar con ellos la calidad, cantidad y negociación a la que se podría llegar, siempre y cuando se cumplan los requisitos para la comercialización.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCR319-1

	6. Asistir a reuniones de articulación interagencial para identificar el estado del mercado desde el punto de vista de la oferta, la demanda y comercialización de los productos, teniendo en cuenta la calidad y constancia en la producción para poder consolidar acuerdos comerciales con otras entidades. 7. Iniciar procesos que puedan fortalecer el trabajo en equipo, organizado y con indicadores de rentabilidad que motiven la colectividad en la producción de las comunidades. 8. Contextualizar la situación actual de la comunidad y zona a intervenir dentro del programa; analizando los siguientes puntos: Estudio de área, necesidades básicas insatisfechas, propuestas productivas, propuestas de infraestructura, propuestas de apoyo comunitario (medio ambiente, educación, recreación, comunicación, cultura, deporte, etc.) 9. Resaltar las propuestas productivas, de infraestructura o apoyo comunitario, las cuales ya seleccionadas van a arrojar una línea técnica o perfil que va a determinar de manera más particular el nombre del proyecto, lugar, beneficiados, posible costo, institución o empresa que puede o va a financiar, impacto; con el fin de iniciar la estructuración de un proyecto. 10. Brindar apoyo a familias campesinas, víctimas, indígenas, afro descendientes y víctimas del conflicto para que puedan implementar huertas caseras para su auto sostenimiento alimenticio. 11. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos en la jurisdicción de la Sexta División. 12. Realizar reuniones con las comunidades, con el fin de identificar las necesidades básicas insatisfechas existentes para la planeación y escrituración de proyectos. 13. Alinear los criterios básicos para realizar proyectos productivos y de infraestructura como: sostenibilidad generación de confianza, criterio del gestor de proyectos, aceptación de la comunidad, programas del estado en la zona, gobernabilidad local, presencia de la responsabilidad social, actividad económica, instituciones públicas y privadas de apoyo. 14. Implementar el protocolo paso a paso para realizar los proyectos que generen beneficios al departamento de acuerdo a la ficha técnica directivas de CEDE 9. 15. Identificar, estructurar y alimentar constantemente una matriz o ruta de trabajo que permita conocer los productos, servicios y alternativas que están liderando campesinos de la región para salir de la ilegalidad y tener un mejor bienestar. 16. Proponer, luego de realizar diagnósticos sociales, alternativas para la implementación de nuevas líneas productivas, teniendo en cuenta la demanda del mercado y los estudios de factibilidad de tierras, para atraer posibles inversionistas a la región. 17. Actualizar semanalmente una base de datos y carpeta que contenga la información y fotografías con empresarios, entidades y personas que se han abordado para vincularlas al proyecto Fe en Colombia y los acuerdos a los que se han llegado en cada una de las reuniones. 18. Socializar la información recolectada semanalmente con todo el equipo de Fe en Colombia para que cada profesional desde su área, conozca y visibilice los procesos que se están implementando para consolidar una paz estable y duradera, con mejores oportunidades y alianzas para el progreso de la región. 19. Administrar y actualizar la base de datos de los proyectos y perfiles de proyectos radicados por organizaciones como fundaciones entes territoriales sector educativo productivo, salud y entre otros; de los departamentos de Caquetá Amazonas y Putumayo al banco de proyectos.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB210-1



	20. Identificar las oportunidades y ofertas de cooperación internacional, entidades estatales, organizaciones sin ánimo de lucro y las que estén alineadas a la intensión del comandante de la sexta división. 21. Difundir la oferta Estatal y de cooperación internacional identificada y vigente a las administraciones municipales de los departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas. 22. Documentar y archivar el seguimiento y monitoreo a los proyectos en formulación, en ejecución, ejecutados y entregados a la población civil. 23. Apoyo al comandante de la Sexta División del Ejército Nacional, con las funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 24. Dictar charlas y capacitaciones cuando sean requeridas por la entidad. 25. Conocer https://drive.google.com/open?id=1h8vEEIc8NeqNOQBdJ_3HIJzabOfaJ_bv la cual refiere a la doctrina enviada con antelación a sus correos. 26. Se requiere tener disponibilidad en la jurisdicción de la Sexta División presencial para el cumplimiento de su servicio profesional ante cualquier requerimiento para el cumplimiento de sus servicios profesionales. 27. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	525	16-01-2025	\$ 12.900.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	71125	05-02-2025	\$ 12.900.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. CT-100004841, Anexo 0, con fecha de expedición 04 de febrero del 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS MUNDIAL** . debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	4/02/2025	04/04/2026	\$ 3.440.000,00
Calidad del servicio	4/02/2025	04/04/2026	\$ 3.440.000,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. "N° 012 CENAC FLORENCIA-2025", quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	Pago 001	4/02/2025 3:52 AM (UTC -5 hours)	27/02/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	Pago 002	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	1/03/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	Pago 003	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	23/04/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	Pago 004	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	21/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	Pago 005	4/03/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	24/06/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 006	Pago 006	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	16/08/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 007	Pago 007	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	16/08/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 008	Pago 008	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	23/09/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 009	Pago 009	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	23/10/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 010	010	4/02/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	21/11/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	4.300.000 COP	4.300.000 COP	4.300.000 COP	Pagado Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$47.300.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 4.300.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 4.300.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$47.300.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0319-1

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
☐ 012 - KAROL ORREGO CARO.pdf	012 - KAROL ORREGO CARO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Febrero.pdf	Febrero.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Marzo.pdf	Marzo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Abril.pdf	Abril.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Mayo.pdf	Mayo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Junio.pdf	Junio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Julio.pdf	Julio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Agosto.pdf	Agosto.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Septiembre.pdf	Septiembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Octubre.pdf	Octubre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Noviembre.pdf	Noviembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ Diciembre.pdf	Diciembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	

Borrar Cargar nuevo

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



508319-1

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA KAROL VANESSA CARO ORREGO identificado (a) con CC 1.115.948.853, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE FLORENCIA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 CENAC FLORENCIA-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC FLORENCIA:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE FLORENCIA atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012 CENAC FLORENCIA-2025.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 CENAC FLORENCIA-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE FLORENCIA con KAROL VANESSA CARO ORREGO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.115.948.853.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



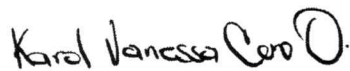
520319-1

concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 CENAC FLORENCIA-2025**, correspondiente al proceso de contratación No. 012, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE FLORENCIA** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

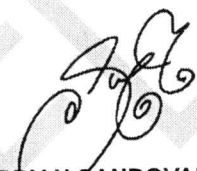
TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

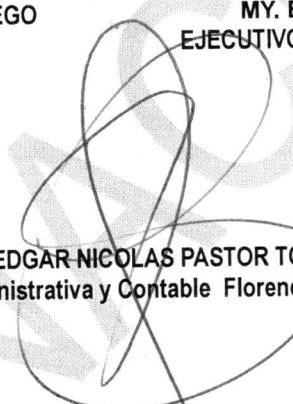
No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

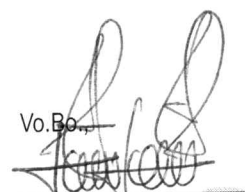
Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, el 22 de diciembre de 2025.



KAROL VANESSA CARO ORREGO
C.C. 1.115.948.853
Contratista


MY. BRIAN SANDOVAL MONTAÑO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAAID6


TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director Central Administrativa y Contable Florencia Ordenador del gasto


Vo. Bo.

Liquidaciones
Cenac Florencia

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1